SESIÓN EXTRAORDINARIA 6 DE JULIO DE 2022

Asisten

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente

D^a Ana Uzqueda Pascual

D. Marcos Guemberena Inestrillas

CPF

D. Aquilino Jiménez Pascual

D^a Alicia Eguía Andonegui

ACA

D. Carlos Ukar Arana

D. Jorge Moreno Lasterra

NA+

D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)

D^a Liliana Goldáraz Reinaldo (CPF)

D. Hugo Lizarraga Monente (NA+)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a seis de julio del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Por nuestro compromiso ecologista, votaremos a favor.

Javier Roncal manifiesta: A favor. Aquilino Jiménez manifiesta: A favor. Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 17 de junio de 2022, el Grupo de Acción Local Zona Media de Navarra, nos informa de que desde NASUVINSA les han facilitado la documentación definitiva del PACE Zona Sur, para aprobar el PACE en Pleno, así como una nota de prensa para comunicar su aprobación.

Por ello, se propone al pleno la adopción del presente acuerdo:

Aprobación del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Caparroso.

El Ayuntamiento de Caparroso se adhirió por acuerdo del pleno municipal de 25 de julio de 2019 al **Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía**.

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

- 1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- 2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el "Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de **ZONA MEDIA SUR**" de fecha 7 de octubre de 2020.

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado está recogido en la documentación disponible. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación

- 1. Acción climática desde la Administración
- 2. Eficiencia energética y energía renovable
- 3. Movilidad sostenible y cero emisiones
- 4. Urbanismo adaptado al cambio climático
- 5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
- 6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
- 7. Gestión integral del agua
- 8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra. Por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Caparroso contenido en la documentación citada como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Grupo de Acción Local Zona Media de Navarra, y a NASUVINSA y comunicar su aprobación a través de nota de prensa.

<u>SEGUNDO.- Ratificación Resolución de Alcaldía Nº 219/2022 Designación</u> persona idónea llevanza Registro Civil de Caparroso

Se propone al pleno la ratificación de la Resolución de alcaldía Nº 219/2022, de 13 de junio de 2022, por la que se acordó designar a Dª María Victoria Jiménez Romano, como la persona idónea para la llevanza de la secretaría del Registro civil de Caparroso, tras la finalización del trabajo efectivo en el Ayuntamiento de la persona encargada hasta el 03 de junio de 2022, Dª Margarita Aicua Monente.

No se genera debate, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: Ninguna.

El tenor literal de la resolución que queda ratificada, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 219/2022, de 13 de junio de 2022, del Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caparroso por la que se Designar a **Dª MARIA VICTORIA JIMÉNEZ ROMANO**, como persona idónea para la llevanza de la secretaría del Registro Civil de Caparroso.

Visto que ha accedido a la jubilación la persona actualmente nombrada para la llevanza de la secretaría del Registro Civil de Caparroso, D^a Margarita Aicua Monente.

Visto que la persona que ha relevado a esta trabajadora municipal en su puesto de trabajo es D^a María Victoria Jiménez Romano.

De conformidad de lo dispuesto en el Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar a **Dª MARIA VICTORIA JIMÉNEZ ROMANO**, con D.N.I. nº 16.016.319Q como persona idónea para la llevanza de la secretaría del Registro Civil de Caparroso.

Se señala el día 1 de julio de 2022 como fecha de que la nueva persona designada comenzará a desempeñar esta tarea.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ratificar la presente resolución en la próxima sesión que celebre el pleno del Ayuntamiento.

En Caparroso a 13 de junio de 2022 El Alcalde Presidente, Carlos Alcuaz Monente"

TERCERO.- Baja lote comunal de cultivo de Miguel Ángel Aicua Adrián.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Mero trámite, votaremos a favor. Javier Roncal manifiesta: Mero trámite, votaremos a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor. Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 30/06/20222 Dª Ana Jose Aicua Adrián presenta una instancia (R.E. 2022/1234) en la que solicita dar de baja del lote comunal de su hermano fallecido D. Miguel Angel Aicua Adrián.

Este lote es de adjudicación vecinal directa, pertenece al reparto general, fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018 por plazo hasta el 31/12/2026 y tiene la siguiente composición:

POL.	PARC.	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	AÑO	CLASE
10	512	secano	55.949	62	4,00	2018	1 ^a
10	513	secano	55.646	61	15,00	2018	1ª
10	513	secano	4.490	5	0,00	2018	1ªcon
10	517	secano	11.249	12	8,00	2018	1 ^a
	517	secano	2.694	3	0,00	2018	1ªcon
10	518	secano	23.362	26	0,00	2018	1ª
10	519A	secano	1.038	1	3,00	2018	1 ^a
13	49	secano	22.912	25	8,00	2018	1 ^a
13	49	secano	26.940	30	0,00	2018	2ªcon
13	50B	secano	216	0	4,00	2018	2ªcon
			204.496	227	2,00		
	2ª hoja		T		1		
16	134	Secano	32.944	36	10	2019	1 ^a
16	123	Secano	26.730	29	12	2019	<u>1</u> a
17	221	Secano	37.339	42	3	2019	2ªcon
17	225	Secano	45.024	50	7	2019	2ª con
17	226	Secano	10.548	11	11	2019	2ªcon
	227						
17	vaquería	Secano	19.503	21	11	2019	1ªcon
17	228	Secano	4.684	5	3	2019	2 ^a con
17	230	Secano	15.841	17	10	2019	2ª con
			192.613	214	8		

Canon 2022 1.003,27 €

Por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta :

Primero.- Acceder a la solicitud presentada y dar de baja la adjudicación a D. Miguel Angel Aicua Adrián del aprovechamiento del lote comunal de cultivo de adjudicación vecinal directa de secano, perteneciente al reparto

general de 2018, que fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018.

El lote deberá ser entregado a este Ayuntamiento en las debidas condiciones.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al solicitante.

CUARTO.- Subasta del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de regadío de lotes formados por parcelas de huertos agrupados y de un lote de secano.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Lo tratamos en su día en la comisión de agricultura, por lo que, votaremos a favor.

Javier Roncal manifiesta: A favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que en este momento se encuentran vacantes un número importante de parcelas de huertos, por bajas de sus adjudicatarios, el Ayuntamiento ha considerado lo más conveniente generar con estos huertos lotes más grandes, compuestos por varias **parcelas de huerto agrupadas**. Estos lotes son de regadío y se encuentran en el paraje del Soto frente al pueblo.

Visto que con fecha 30/06/20222 se ha solicitado dar de baja del lote comunal de D. Miguel Angel Aicua Adrián y que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022 ha acordado acceder a dicha solicitud de baja.

Todos estos lotes constan en los siguientes anexos:

- .- <u>Anexo I</u>.- Integrado por 3 lotes de terrenos de cultivo de regadío Soto frente al pueblo, con destino exclusivamente a **cultivo ecológico**.
- .- Anexo II.- Integrado por 3 lotes de terrenos de cultivo de regadío en el Soto frente al pueblo.
- .- Anexo III.- Integrado por 1 lote de secano procedente de la baja de Miguel Angel Aicua Adrián.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de

2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso (BON nº 182 de 20/09/2016).

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, se ha adjudicado por ocho años el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, conforme al nuevo reparto comunal.

Visto que posteriormente se realizó la adjudicación mediante subasta pública de los terrenos sobrantes y se adjudicaron de forma provisional mediante subasta los terrenos pertenecientes a la reserva del 5 %.

Y que anualmente se ha realizado el procedimiento previsto en el artículo 47 de la ordenanza, para las nuevas solicitudes de comunal en el último trimestre de cada año.

Este proceso anual ya se encuentra resuelto en lo que respecta al pasado año 2021 y todavía no ha comenzado el de 2022, por lo que al no existir en este momento solicitudes que atender de adjudicación vecinal, ni prioritaria, ni directa, procede adjudicar el aprovechamiento del cultivo de esta tierra mediante subasta.

Habiéndose tratado el asunto en reunión por los concejales el día 30 de junio de 2022.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Subastar el aprovechamiento de los lotes comunales de cultivo de **regadío** compuestos por varias **parcelas de huerto agrupadas** que se encuentran en el paraje del Soto frente al pueblo y de un **lote de secano**, que constan en los siguientes anexos:

- .- <u>Anexo I</u>.- Integrado por 3 lotes de terrenos de cultivo de regadío Soto frente al pueblo, con destino exclusivamente a **cultivo ecológico**.
- .- Anexo II.- Integrado por 3 lotes de terrenos de cultivo de regadío en el Soto frente al pueblo.
- .- Anexo III.- Integrado por 1 lote de secano procedente de la baja de Miguel Angel Aicua Adrián.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Señalar que la subasta se celebrará el día 22 de julio de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

QUINTO.- Resolución solicitudes parcelas de Huerto.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: En este punto sí que es cierto que nos gustaría que nos aclararéis por qué se le deniega la solicitud de las seis parcelas de huerto a Amaya Pérez, porque no pudimos venir a la comisión del día 30 de junio, entonces como el resto de puntos así que se trató en la comisión de agricultura que tuvimos el 6 de junio, pero este de aquí se trató más a fondo en la comisión del día 30, pues si nos podéis explicar un poco decidiremos que votaremos en este punto. Alcalde: pues cuando se adjudican las parcelas se adjudica una única parcela, en este caso para poder adjudicar se sacan a subasta, con lo cual, digamos que no puede tener el privilegio de, digamos, darle seis directamente cuando se saca una subasta, eso es básicamente. Aquilino: y aparte, ella tiene por adjudicación vecinal. Alcalde: y tiene también. Ukar: tiene por adjudicación vecinal, entonces tiene que ir a subasta. Alcalde: pero aún así, tampoco, o sea si el ayuntamiento saca conjuntas le corresponde una. Aquilino: no, es que está pide cuatro, cuántas pide. Alcalde: y. Ukar: 6, es porque tiene adjudicación vecinal. Aquilino: si hubiese sido una, a lo mejor pues para huerta o lo que sea, a lo mejor sí, pero... Alcalde: pero no se puede dar. Aquilino: y luego como ya habíamos estado hablando de sacarlas agrupadas, hay que sacarlas a subasta. Ukar: sí, sí, pero eso justamente, el resto de puntos sí que habíamos hablado de ellos en las comisiones en las que habíamos estado y en esta... Aquilino: esa me suena a mí que se había tratado. Ukar: esto de aquí se dijo algo por encima, pero como sí que es cierto que me imagino que en la comisión del día 30 hablasteis más a fondo de estas cosas, pues queríamos que nos explicarais las razones, pero bueno, votaremos a favor. Alcalde: pues esas dos razones, que pide seis y que ya tenía adjudicación.

Javier Roncal manifiesta: A favor. Aquilino Jiménez manifiesta: A favor. Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

CAMBIO:

Visto que **Cevallos Erazo Esteven Fabricio** solicita cambiar la parcela 739 que se le adjudicó en sesión pleno el día 30/09/202, por la parcela 712.

ALTAS:

Visto que se han recibido solicitudes de adjudicación de parcelas de huerto de los siguientes vecinos: Amaya Pérez Garde (pide 6 huertos), Juan José Hernández Amador, Aida Bouamar, Zoila Cruz Llumiquinga Chicaiza y Baptista José Dos Anjos.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 30 de junio de 2022, en el que se ha realizado el sorteo para la adjudicación de las parcelas.

Por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Acceder al cambio de parcela solicitado por **Cevallos Erazo Esteven Fabricio**, adjudicándole la parcela 712 y dándole de baja en la parcela 739 que tiene actualmente adjudicada y que por tanto queda libre.

A partir de este acuerdo, la parcela adjudicada al solicitante es la siguiente:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Pol.	Parcela
250	08/02/2022	Cevallos Erazo Esteven Fabricio	8	712

Segundo.- Adjudicar las siguientes parcelas de huerto en el polígono 8, conforme al sorteo realizado:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Pol.	Parcela	Euros año
408	02/03/2022	Juan José Hernández Amador	8	739	36 €
619	05/04/2022	Aida Bouamar	8	710	36 €
958	12/05/2022	Llumiquinga Chicaiza Zoila Cruz	8	692	36 €

Tercero.- Denegar la solicitud de 6 parcelas de Huerto de **Amaya Pérez Garde**, comunicándole que si desea lotes de parcelas de huertos agrupadas, deberá participar en la subasta para su adjudicación que se ha aprobado en este pleno y que se celebrará el día 22 de julio de 2022.

Cuarto.- Denegar a **D. Baptista José Dos Anjos** la solicitud de huerto por no cumplir el requisito de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, establecido en el artículo 14 de la Ordenanza municipal de comunales.

Quinto.- Señalar a los adjudicatarios de parcelas de huerto, que el periodo de adjudicación es para 8 años a contar desde la notificación del presente acuerdo. Al término de dicho plazo, deberá solicitarse de nuevo su adjudicación.

Sexto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Séptimo.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Octavo.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

<u>SEXTO.- Presupuestos Participativos 2022: Aprobación guía para el</u> desarrollo del proceso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Nada, totalmente a favor, de hecho preguntamos por los presupuestos participativos en el último pleno ordinario y bueno, lo que pedimos es que se le dé bastante difusión a la guía y a la convocatoria, incluso también en prensa, para que se puedan presentar cuantas más propuestas mejor, así que eso, votaremos a favor.

Javier Roncal manifiesta: A favor. Aquilino Jiménez manifiesta: A favor. Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en el Presupuesto municipal del presente año 2022, se encuentra incluida en una partida de gastos en el capítulo 6 de Inversiones reales denominada: Presupuestos Participativos, dotada con la cantidad de 10.000,00 euros.

Visto que se ha elaborado el documento denominado: "Guía Presupuestos Participativos Caparroso 2022", que contiene la propuesta metodológica para el desarrollo de este proceso.

Habiéndose tratado este asunto por los corporativos en el grupo de trabajo celebrado el día 30 de junio de 2022.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la "Guía Presupuestos Participativos Caparroso 2022", dando comienzo al proceso que la misma contiene.

Segundo.- Abrir el proceso de participación a la ciudadanía, publicitándolo a través de la Página Web, APP, WhatsApp, tablón, cartelería, etc...

<u>SÉPTIMO.- MP6/2022: Modificación presupuestaria, consistente en</u> suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y la explica con la siguiente intervención.

Alcalde: Comentaros, no sé cómo ha podido salir tanta, tanta comunicación por la calle, que el ayuntamiento ya ha asistido, fue el lunes, con lo cual no nos dio tiempo, a la subasta electrónica y que el ayuntamiento ha sido el que se ha quedado la casa al final en la subasta electrónica. Intentamos tener ese privilegio por ser un ayuntamiento y legalmente no se puede, con lo cual teníamos que asistir a una subasta pública en el BOE, pues como cualquier persona o empresa, entonces, finalmente la casa se nos adjudicará, no está adjudicada aún porque falta digamos que se reúna la mesa de contratación de esa subasta y que nos la adjudique en 123.000 euros, que además es un poco el máximo que nos habíamos marcado un poco. Porque además coincidía con la tasación del arquitecto municipal esos 123.051 €, con lo cual, aparte de que nos coincidía un poco todo ello, ya de hecho se puso 100.000 por eso, porque eran 100.000 más 36.000 que había en la partida ya

de antemano, con la compra de la casa, más el tema del papeleo no va a haber ningún problema en, con esta modificación, ya pues que la casa sea nuestra. Y que ahora el Gobierno de Navarra pues cumpla con su compromiso de que si nos hacíamos con la casa, pues se ampliaba el consultorio, que es la única forma de poder ampliarlo, visto que inicialmente sabéis que íbamos a comprar la casa, pero nos dijeron que nos olvidáramos, porque no sabían si iba a ser en uno, dos, o cinco años cuando saliera, porque era un tema bastante complicado en cuanto a tema administrativo. En ese caso ya tomamos la segunda opción que era un nuevo consultorio, el nuevo consultorio lo descartaron por el tema económico y porque éste se ha quedado pequeño, pero está bien, entonces el compromiso fue que si conseguíamos la casa, pues que la ampliación correría a su cuenta y eso es un poco el orden cronológico. Ukar: ¿al 100 %? Alcalde: no sé si el 100, el 80, o el 90, eso en principio igual incluso el 100, tampoco está confirmado eh. Ukar: sí, y ¿hay alguna fecha prevista para iniciar esas obras de rehabilitación?. Alcalde: pues podríamos empezar con un anteproyecto y el año que viene, enero, febrero, que es cuando suelen sacar subvenciones, pues solicitar la subvención, salvo, salvo que consigamos una partida concreta, aparte de la subvención a la que concurren todos los ayuntamientos. Y eso sería un poco, explicado así muy sencillamente y de manera rápida, como ha resultado el tema.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Sí, en nuestro caso íbamos a votar a favor, porque nos parece una inversión muy necesaria para Caparroso. En esta ocasión pues bueno, no hay ningún problema en decirlo, que nos parece bien que se coja dinero de remanente de tesorería y pues que adelante con ello. Que nos parece necesaria la obra y puesto que no se va a hacer un consultorio nuevo, pues el que tenemos hay que ampliarlo. Alcalde: es la única opción que tenemos. Ukar: aparte lo habían consultado y lo habían comentado en su día también las trabajadoras del propio consultorio y habían dicho que era la mejor opción la de ampliar el consultorio hacia la calle que está junto al... Alcalde: ahora mismo es la única y si no cogíamos esto, pues ya nos olvidamos no sé hasta cuándo de mejorarlo. Ukar: no, sí, sí, es la opción que en su día también propusieron las trabajadoras del consultorio y nos parece que es la acertada.

Javier Roncal manifiesta: A ver, yo voy a votar en contra, no es que esté en contra de la compra, que estoy a favor, con lo que no estoy a favor es en las formas. Que llevamos gastando del remanente y no sabemos la cantidad de dinero que tenemos y tal y no nos habéis dado la información aún. Entonces, mientras no nos deis información del remanente, yo votaré siempre en contra de las modificaciones presupuestarias. Nada más.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros también vamos a votar en contra y vamos a votar en contra nada más, o sea, simplemente por el mero hecho de la información que ha habido, porque el otro día en la comisión que hubo, en el grupo de trabajo, se dijo que se iba, en la subasta, se iba a ir cuando se fuese, que no había información de cuándo iba a ser la subasta, cuando la subasta lleva abierta desde el día 11 de junio me parece y ya ha acabado el plazo el día 4, que se podía haber dicho en la comisión eso. Entonces, se dijo que se iba a gastar, preguntaste y 110.000 euros como máximo se iba a echar y se han echado 123.000. Luego miras en el tema de la subasta, sale por 75.000 euros y el valor que le habían dado a la casa 86.000 euros, ostras, ha habido una poca información a una cosa, como la que ha dicho Javier en este caso, que ya hemos gastado mucho dinero en modificaciones, hemos hecho unas modificaciones de más de un millón de euros en cuestiones que, que hay que

hacerlas. Esto sí que estamos a favor del tema de que es necesario la casa de cultura, o sea, la casa del consultorio, pero sí que hay que reconocer también que yo paso por el consultorio y está siempre vacío, que hay el trabajo que hay, porque tienen las citas y todo lo que tú quieras, pero no sé hasta qué punto. Siempre se había hablado de que íbamos a hacer un consultorio nuevo por mejores, por darle mejores condiciones al servicio de yo que sé, ambulancias o lo que sea. Porque al final, lo único que estamos haciendo en este pueblo ya últimamente, es en el núcleo, juntar, agrandar las cosas haciéndolas cada vez más, no sé más difíciles para trabajar. Total, ahora las ambulancias, siempre tenemos el problema de la calle del consultorio y las ambulancias, las ambulancias... vamos a hacer más grande, bien, pero seguimos con el mismo problema, o mayor el problema, pero bueno. El consultorio es bueno que se haga más grande y lo que quieras, pero a mí las formas, como bien ha dicho Javier, no nos han gustado, entonces por lo tanto, votaremos en contra. Alcalde: no es cierto que no tuvieses información, porque yo este tema lo hablé con Liliana bastante antes de que comenzara y avisé, le avisé de la subasta. Aquilino: a mí me avisaste de que iba a haber una subasta, pero lo lógico es, que cuando se lleva a la comisión, te demos nosotros la firma para ir a la subasta, no que has adelantado 4.000 euros casi de esto. Alcalde: pues porque no llegábamos. Aquilino: pues se va con tiempo a los sitios, o si no, no se va. Alcalde: pues no se compra. Aquilino: y luego, una cosa que tenemos, también que te ha dicho la administración que se van a hacer cargo, ni al 100 ni a lo que sea, seguramente, como lo que tenemos aquí, la casa que está mucho bien, que la cogimos porque íbamos a hacer, que no sé cuando haremos la biblioteca, pues ahí la tienes porque la tienes en la plaza y con edificios municipales, vale, pero que es que al final nos vamos a cargar con un montón de cosas, que el día de mañana cuando haya que hacer el consultorio, que, ¿tendremos que poner también el ayuntamiento 500.000 euros o lo que cueste hacer el consultorio? Alcalde: la última vez que se hizo el consultorio no pusimos un euro. Aquilino: ya lo sé que no pusimos un duro, pero esto del consultorio, que era una casa y ahora el consultorio tiene sus formas, entonces era una casa sin más, pero bueno, ya está. Alcalde: vale

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).
- Votos en contra: **Tres**, 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2022, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 30 de junio de 2002.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se **ACUERDA** por mayoría simple:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2022, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 312106220003	Nuevo Consultorio	100.000,00€
	SUMA	100.000,00€

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Partida Denominación	
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00€
	SUMA	100.000,00€

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2022, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

OCTAVO.- MP7/2022: Modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario en una partida. Aprobación inicial.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Bueno, aquí queremos, antes de empezar a votar aclarar que si finalmente se decide adquirir el edificio, queremos que se le

dé más usos, aparte del de toril, porque consideramos que, pues invertir 200.000 € ahora mismo en comprar una vivienda para que esté solamente utilizada durante 8 días de fiestas, pues lo consideramos que no es lo que procede, entonces eso es lo primero que quedemos decir. Dicho esto, vamos a votar a favor de la modificación presupuestaria, porque a día de hoy somos conscientes de que estamos pagando un alquiler por el edificio para poder tener ahí un toril durante 8 días al año y tal vez es el momento de hacer esta inversión y de comprar el edificio, por la ubicación también, que está justamente aquí, en la propia plaza del ayuntamiento. Pero, lo dicho, queremos que esté edificio se destine a otros usos, más allá del propio toril. Alcalde: vale, a día de hoy, como bien dices, se está pagando un alquiler bastante importante. Ukar: ¿podemos simplemente preguntar cuánto dinero se está pagando?. Alcalde: sí, más de 600 € al mes sale. Ukar: 600 euros al mes. Alcalde: 600 y ahora no me acuerdo con IVA, ahora estábamos ya en 550 más IVA, no se utiliza solo para toril, se utiliza todo el año como almacén también, que no está solo 8 días. Ukar: sí, se almacenan las vallas y tal, pero s uso único es toril y todo lo relacionado con él . Alcalde: vale, la intención es mirar a ver cómo se puede adaptar la parte de arriba, porque la parte de arriba es todo una sala, pero bueno, hay que intentar, por el tema sobre todo de adaptar, para lo que es el déficit que tenemos sobre todo ya sabéis, con las asociaciones, pues para que se tenga un sitio pues para poder dedicarlo a las entidades. Sí que es cierto que sobre todo ha surgido ahora la oportunidad de poder negociar, porque diferentes ayuntamientos, me tocó a mí también en la primera legislatura, se ha negociado y en unos casos no querían vender y en otros casos el precio era pues incluso yo creo que el doble que esto. Y ahora se ha conseguido, pues llegar a un precio pues que entendemos que se puede pagar. Ahora mismo se va utilizar para eso, el día de mañana, pues es una inversión que tiene ahí el ayuntamiento, pues para poder hacer yo no sé qué necesidades va a tener el ayuntamiento dentro de 15, 20, 30, o 50 años, pero la ubicación, los metros son 450 metros, que es una inversión que no es una inversión a corto plazo, eso está claro, es una inversión a medio, largo plazo, entonces eso es un poco la idea. Ukar: en nuestro caso habíamos pensado pues que igual podría ubicarse la ludoteca futura, si hubiera, o un centro juvenil, por la ubicación. Alcalde: Pero la historia es que ahora que sea nuestro, pues para, que no te digo yo ya, que pues cuando sea, el ayuntamiento pueda decir, pues va a dejar de ser Toril y que se construya, se haga lo que se quiera. Ukar: sí, sí, que entendemos, pero eso, que se le den mas usos. Alcalde: a corto plazo es para seguir así, que se puede adaptar y al medio largo plazo, pues las necesidades que tenga la ayuntamiento dentro de, ya te digo, 50 años, pues las desconozco. Ukar: pero eso, votaremos a favor, pero que no sea solo el toril y el almacén de las vallas.

Javier Roncal manifiesta: Yo voy a votar en contra.

Aquilino Jiménez manifiesta: Yo a favor, por eso, porque gastamos un dinero importante. Y lo utilizamos para más cosas que para toril, que es almacén, también que se le pueden dar más utilidades. (...): que es un edificio que está aquí en la plaza que se le pueden dar mucha utilidad. Aquilino: pero yo, vamos, como bien ha dicho Carlos, mucho tiempo, muchos años que llevamos varias legislaturas intentando comprar y no ha habido forma, o sea que.. y luego la renta al final.... Ukar: no, sí, sí, porque aparte llevamos pagando 6 años. Aquilino: 9.000 € al año pues fíjate. Ukar: ¿desde el 2016 puede ser Ana?. Secretaria: puede ser. Alcalde: pues 6 años. Ukar: pues si llevamos a un tiempo pagando, igual es el momento de invertir este dinero y comprarlo y ya no tener que estar pagando un alguiler. Aquilino: no y más que

todo porque nos está dando un servicio aunque se le pueda dar más. Ukar: sí, está infra utilizado. Aquilino: pues igual si no lo compramos, lo compra otro y entonces nos quedamos sin nada, pero bueno.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete,** 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía) y 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).
 - Votos en contra: **Uno** de NA+ (Javier Roncal).
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2022, se comprueba la inexistencia de crédito en una partida presupuestaria del Presupuesto general del año 2022 y la existencia de Remanente de tesorería suficiente para poder financiarla.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el crédito extraordinario es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 30 de junio de 2002.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2022, consistente en crédito extraordinario en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe	
1 92001			
6220004	Compra Edificio Toriles Avda. Navarra	200.000,00€	
	SUMA	200.000,00€	

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Importe
---------	--------------	---------

	SUMA	200.000,00€
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	200.000,00€

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 7/2022, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

NOVENO.- MP8/2022: Modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Pues en esta ocasión vamos a votar en contra porque no nos parece bien, demuestra una falta de previsión total, estamos a día 6 de julio y faltan dos meses para las fiestas, seguramente que tendremos que hacer más modificaciones presupuestarias para pagar las superfiestas que creo que estamos organizando, no tenemos ni idea porque no se ha reunido la comisión de festejos desde hace ya muchos meses, entonces no sabemos qué fiestas se están organizando y nos da la sensación de que van a ser unas macrofiestas en las cuales se va a gastar mucho dinero. Y estamos a día 6 de julio y estamos haciendo una modificación presupuestaria de 80.000 euros y para ello vamos a utilizar remanente de tesorería, que en esta ocasión no nos parece bien y pues, como bien he dicho al principio, nos parece una falta de previsión total y así no se tiene que proceder. Hay 200.000 euros de presupuesto para esta partida, consideramos más que suficiente para poder tener unas fiestas dignas y unas muy buenas fiestas y no sé hasta qué punto hace falta gastar tanto, tantísimo dinero en fiestas.

Javier Roncal manifiesta: Yo lo mismo que antes, también añadir que bueno, que las fiestas ya 10 días me parece una pasada eh, que parece que todo el mundo se está quejando de que son muchos días. Alcalde: los mismos que se quejan, son los mismos que aplaudían cuando había antes 10 o 11 días. Roncal: no sé, yo a todo el mundo, las familias no están para gastos. Alcalde: ya sabemos cómo funciona esto. Roncal: no están para gastos de 10 días de fiestas y es muy bonito tirar de dinero del ayuntamiento y poner unas fiestas que parece, ni Sanfermines, pero bueno yo votaré en contra.

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor, porque claro, al final si hay que traer algo en la partida es que al final sale 200.000 pero porque se unificó todo lo que son fiestas y no fiestas y no sé qué, que antes venía separado. Ukar: y también juventud ¿no? porque yo creo que hay otra partida de otras fiestas. Aquilino: bueno, pero te quiero decir que antes iba todo separado y ahora está junto que parece que, pero bueno, han subido las orquestas. Ukar: no se puede comparar porque ha cambiado mucho la vida,

pero hace 10 años aquí el presupuesto de fiestas era de 130.000 euros y ya hemos cogido la costumbre de gastarnos 300.000 euros y más. Alcalde: 130 teóricos eh, que luego las modificaciones a lo mejor no te enterabas porque eran cosas más internas. Ukar: sí, pues porque también no había mucha información, si se hubieran emitido los plenos entonces pues yo me hubiera enterado, pero como no se emitían, pues por eso no me enteraba. Alcalde: sí, por eso no te enteras, los cajetines estarían también supongo. Ukar: pero yo el programa de fiestas desde el año 2013 recuerdo que era en torno a 120.000 o 130.000 euros el presupuesto de fiestas. Alcalde: sí, pero también había modificaciones. Ukar: pero es que ahora ya mismo el presupuesto partimos ya de 200.000 hacia arriba así que nos vamos a dejar 350.000 euros fácilmente si no son 400.000, esa es la previsión que hacemos nosotros sin tener ni idea, porque no se ha convocado la comisión de festejos, que esperamos que algún día también se convoque, aunque sea para que nos informes por favor, porque si no nos vamos a enterar de los actos programados el día que nos repartáis el programa. Que repartamos el programa, que iremos a repartirlo. Alcalde: ¿vais a venir?. Ukar: siempre hemos ido, en el 2019 estuvimos repartiendo el programa, en el 2020 no hubo fiestas, en el 2021 no hubo fiestas, pero cuando ha habido fiestas y ha habido que ir con el manto, hemos ido con el manto mi compañero Jorge y yo.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía).
- Votos en contra: **Tres**, 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2022, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de grupo de trabajo de fecha 30 de junio de 2002.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se **ACUERDA** por mayoría simple:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 8/2022, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 33803 22620	I 33803 22620 Fiestas Septiembre y Juventud	
	SUMA	80.000,00€

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Partida Denominación	
1 87000	87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
	SUMA	80.000,00€

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 8/2022, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<u>DÉCIMO.- Adquisición de bien inmueble edificio urbano ubicado en la calle Blanca de Navarra nº 4, parcela 150 del polígono 9 de Caparroso.</u>

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y se realiza la siguiente intervención.

Alcalde: Tras la aprobación de la partida presupuestaria, pues esto es decir, vamos a comprar la casa.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Ukar: ¿Hace falta votar esto aunque ya se ha adjudicado o..? Alcalde: Sí, sí, es como la resolución de antes, pues que son cosas que tienes que hacerlas de antemano y luego se ratifican. Ukar: nosotros pensábamos votar a favor y vamos a votar a favor, pero es cierto que tras la intervención del portavoz de Caparroso Presente y Futuro nos han quedado dudas, porque vemos que en la comisión a la que no pudimos asistir se hablaron de cosas que no sabemos. Alcalde: no recuerdo y lo voy a revisar, no recuerdo si se dijo que la fecha era hasta el 4 de julio, lo voy a revisar, las llamadas no puedo revisarlas porque no las grabo. Ukar: yo, más que nada por saber qué ha pasado, porque es que no estuvimos en la comisión y

pensábamos que esto había sido pues mero trámite, pero vemos que hay algo más, entonces bueno, pensábamos votar a favor y como bien hemos dicho votaremos a favor, porque nos parece que es una inversión necesaria, pero bueno si nos podéis dar información al respecto de lo que ha pasado, pues lo agradeceríamos. Alcalde: que no ha pasado nada. Ukar: yo lo digo por la intervención que ha hecho eh, que lo digo por saber, por saber un poco y tener información al respecto.

Javier Roncal manifiesta: Yo voy a votar en contra por las formas, lo mismo que en la anterior, voy a ser consecuente, si voto en contra de una cosa... Alcalde: es que las formas Javier no sé qué formas, si venís aquí como viniste el otro día y se te preguntan las cosas y no sé, no contesto, o no preguntas. Roncal: ¿Cómo? Ah, no, no, perdona, perdona, vamos a empezar por lo de ahí atrás. Alcalde: estuviste en la comisión eh. Roncal: sí, sí, lo de ahí atrás ya nos lo diste por hecho eh y el día siguiente me llega. Alcalde: ¿pues lo que por hecho? pues en la comisión se habló. Roncal: no, 200.000 euros lo comentaste así como por encima. Alcalde: ¿se comentó en la comisión o no? pero es que no sé qué quieres que comentemos ¿ que hagamos otra reunión? si luego no venís. Roncal: pues decir si el ayuntamiento está detrás de una obra de esas. Alcalde: pues ya se ha comentado. Roncal: sí, cuando ya lo teníais hecho. Alcalde: se ha comentado y los plazos son los que son, que esto no llevamos negociando ocho meses para decir, mañana voy a llevarlo al pleno eh. Roncal: que lo del consultorio estábamos empezando por 80 y pico mil euros en y hemos acabado con la tasación. Marcos: pero eso es una subasta ¿qué quieres pues?, claro. Roncal: que no sé, pues ya nos enseñareis los números de la subasta. Marcos: lo tienes ahí, pública, publica la tienes, ningún problema hay. Roncal: sí, qué casualidad que 123.000 euros. Alcalde: pues sí, casualidad, casualidad a lo mejor que algunos pujen sabiendo que está el ayuntamiento por medio, qué casualidad también. Marcos: eso es, eso es. Roncal: bueno, como dais las cosas por hechas antes de informar.

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos en contra simplemente por las formas, por el tema de lo que he comentado antes, porque ahora mismo todo lo que estamos aprobando es para ir a la subasta y la subasta está hecha ya. Roncal: como lo de la casa, los 200.000 euros en lo de ahí atrás, que ya lo habíais hablado, entonces ya para qué

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).
- Votos en contra: **Tres**, 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Alicia Eguía) y 1 de NA+ (Javier Roncal).
 - Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Mediante providencia de la alcaldía de fecha 16 de junio de 2022, se incoó el expediente para la adquisición de un edificio urbano emplazado en la calle Blanca de Navarra nº 4, parcela 150 del polígono 9 de Caparroso.

En este momento el Gobierno de Navarra, tras declarar yacente la herencia de quienes aparecen como titulares de la finca en catastro y registro (Esperanza Aicua Azagra y Félix Naval Garde), está realizando la subasta para la enajenación del bien inmueble, en ejecución de hipoteca en expediente

administrativo de apremio seguido en la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Foral de Navarra, con el identificador: SUB-RC-2022-3100200100624.

La finca consta inscrita en el **Registro de la Propiedad** de Tafalla al Tomo 1656, Libro 68, folio 139, finca número 5674, según consta en el Certificado expedido por la Registradora de la Propiedad de Tafalla, D^a Raquel Ortiz de Pinedo Fernández de fecha 9 de junio de 2021.

Y no constan otras cargas salvo la hipoteca objeto de esta ejecución.

Parcela urbana, con una superficie total de 187,83 metros cuadrados de superficie, sita en la parcela 150 del polígono 9, en la calle Blanca de Navarra número 4 de Caparroso. Linda:

- Norte, con la Calle Blanca de Navarra.
- Sur, con las parcelas: 169 del polígono 9 propiedad de María Ángeles Mazparrote Franco; 168 del polígono 9 propiedad de Rubén Rodríguez Cabero y 170 del polígono 9 propiedad de Jesús Salazar Jacome.
- Este, con la parcela 151 del polígono 9, propiedad de David Navarrete Itarte.
- Oeste, con la parcela 149 del polígono 9, propiedad del Ayuntamiento de Caparroso.

Descripción catastral de las unidades urbanas de la parcela es la siguiente:

Pol	Parcela	sub	UU	Dirección	Superficie M ²	Destino
	1 0.10010.			CL Blanca de Navarra, 4 Bajo		
9	150	1	1	A	82,00	vivienda
				CL Blanca de Navarra, 4 Bajo		Establo o
9	150	1	2	A	51,00	aprisco
				CL Blanca de Navarra, 4 Bajo		Almacén
9	150	1	3	A	19,00	agrícola
				CL Blanca de Navarra, 4 Bajo		
9	150	1	4	A	75,00	Pavimento
				Suma	227,00	

Este edificio linda por el oeste con el edificio de propiedad municipal situado en de la parcela 149, del mismo polígono 9, en el que se emplaza actualmente el consultorio médico de la localidad.

Dicho consultorio médico, con los años se ha quedado pequeño y necesita ser ampliado y reformado. Así nos lo ha hecho saber el equipo médico, que viene solicitando su ampliación desde tiempo atrás.

Y desde el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra se ha considerado de modo favorable la ampliación del consultorio en este edificio colindante, si el mismo fuera de titularidad municipal.

Así pues, este especial y singular emplazamiento del edificio de la parcela 150, hace que el mismo sea especialmente adecuado ser adquirido por el ayuntamiento, con la finalidad de ampliar en él las actuales instalaciones del consultorio médico.

Se ha tratado este asunto por los corporativos en la reunión mantenida el 30 de junio de 2022.

Se ha emitido con fecha 15/06/2021 por el **arquitecto** de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu, el informe nº CAP-22/487 en el que se valora económicamente la edificación en la cantidad de **123.051,73 €**.

En el vigente presupuesto de 2022 se encuentra habilitada una partida específica para esta inversión denominada: "1 312106220003 Nuevo

consultorio", en la que se ha aprobado inicialmente una modificación presupuestaria MP6/2022 de suplemento de crédito, siendo el saldo final de esta partida tras la aprobación definitiva de la modificación antedicha de 136.600 euros.

Se ha emitido informe favorable por parte de la secretaria municipal de fecha 30 de junio de 2022.

Considerando que las entidades locales de Navarra tienen capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por los medios establecidos por las leyes, conforme a lo establecido en los artículos 105 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra –LFALN- y 15 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre –RBELN-.

Considerando que conforme a los artículos 108.3 LFALN y 19.3 RBELN, la adquisición de los bienes inmuebles podrá acordarse mediante contratación directa cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- (...)
- b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
- c) Limitación de la oferta en el mercado.

En el presente expediente se encuentra justificada la limitación de la oferta en el mercado y la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, en base a que el bien inmueble que se pretende adquirir linda por el oeste con el edificio de propiedad municipal, emplazado en la parcela 149 del mismo polígono 9 y la finalidad de la compra consiste en ampliar en él las actuales instalaciones del consultorio médico, que han quedado obsoletas.

Considerando que el expediente se encuentra debidamente motivado y que el procedimiento es ajustado a la normativa vigente, se **ACUERDA** por mayoría simple:

Primero.- Adquirir el inmueble sito en la calle Blanca de Navarra nº 4, parcela 150 del polígono 9 de Caparroso, inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla como finca número Tomo 1656, Libro 68, folio 139, finca número 5674.

La adquisición y la concreción del precio de adquisición se realizará participando en la subasta que realiza el Gobierno de Navarra para la venta de este inmueble, en ejecución de hipoteca en expediente administrativo de apremio seguido en la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Foral de Navarra.

Todo ello para que este Ayuntamiento adquiera mediante adjudicación directa dicho inmueble

Segundo.- Delegar en la alcaldía la participación de este Ayuntamiento en la subasta para la enajenación del bien inmueble que realiza el Gobierno de Navarra, en ejecución de hipoteca, en expediente administrativo de apremio seguido en la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Hacienda Foral de Navarra, con el identificador: SUB-RC-2022-3100200100624. Las pujas serán materialmente realizadas por la intervención municipal, quien se encuentra acreditada para hacerlo, siguiendo las órdenes de la alcaldía.

Tercero.- De resultar adjudicatario en la subasta este Ayuntamiento, el pleno adoptará el acuerdo procedente de adquisición del bien por el precio concreto del remate y se elevará la compraventa a Escritura Pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:33 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 6 de julio de 2022

EL ALCALDE:-PRESIDENTE

LA SECRETARIA